

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020). En cumplimiento de lo estipulado en auto interlocutorio No. 326 adiado septiembre 25 de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P, presento la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| Agencias en derecho | \$ 500.000 |
| Notificación Personal | \$ 8.600 |
| TOTAL | \$ 508.600 |

SON: QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$508.600).

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, octubre cinco (05) de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------------------|---------------------------------------|
| Auto de Sustanciación | No. 231 |
| Proceso: | EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA |
| Radicado: | 17-653-40-89-001-2020-00004-00 |
| Ejecutante: | DIEGO PELAEZ ARIAS |
| Apoderado: | JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ G |
| Ejecutado: | MARÍA RUBIELA USMA CEBALLOS |

De la liquidación de costas elaborada por la secretaría se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 86

Fecha: Octubre 06 de 2020

El Secretario: David Felipe Osorio Machetá

Firmado Por:

**MARIA LUISA TABORDA GARCIA
JUEZ**

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SALAMINA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07002fcb0aa697ae2f852bb1a94c0c7abe243724c3eaf3c5d750d54716be9980

Documento generado en 05/10/2020 11:41:21 a.m.